



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, noviembre dieciséis de dos mil veintiuno

Proceso	Adjudicación de Apoyo
Demandante	Ariel Alberto Rodríguez Fernández
Demandado	Martha Carolina Rodríguez Fernández
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00581 -00
Providencia	Interlocutorio N° 721
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

El señor ARIEL ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando por intermedio de apoderado judicial legalmente constituido, acude a la jurisdicción para interponer demanda Verbal Sumaria de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios, a favor de la señora MARTHA CAROLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que regentan la materia, contenidas en el C.G.P, encontramos que, este no se encuentra conforme a derecho, como quiera que adolece de las siguientes falencias:

1°. Aportará Registro civil de nacimiento de la señora MARTHA CAROLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ.

2°. En igual termino se requiere a la parte interesada para que precise en forma clara los actos jurídicos a ejercer la designación de apoyo provisional.

3°. Deberá aportar nuevo escrito de la demanda aportando como prueba documental, la prueba relacionada.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presente demanda **ADJUDICACION DE APOYO, PRESENTADA** por **ARIEL ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, tal como lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c7c893717159380faa12e470320daa5b4d6447e33c9432c5e0dfd21
1a0dca88**

Documento generado en 16/11/2021 04:00:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**